

# El vínculo entre Estado y Capital en la ocupación de tierras de Guernica, de julio hasta octubre del año 2022

*Kreiman, Roberta\**; *Kreiman, Emilia\*\**

Universidad Nacional de Córdoba

Recibido:  
19 de noviembre de 2021  
Aprobado:  
24 de mayo de 2023

## Resumen

### Palabras clave

*Propiedad privada,  
Acceso a la tierra,  
Debate derivacionista  
del Estado, Guernica.*

\* Estudiante avanzada de la Lic. en Antropología de la Facultad de Filosofía y Humanidades (FFyH) en la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Córdoba, Argentina. Participa del proyecto PIP-CONICET: "Revisión indígena en Argentina: Archivos, prácticas escriturarias y narrativas nacionales". Mail: roberta.kreiman@mi.unc.edu.ar

\*\* Estudiante avanzada de la Lic. en Ciencia Política y la Lic. en Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales (FCS) en la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Córdoba, Argentina. Integrante del Equipo de Investigación "Construcciones neoliberales: enfoques jurídicos, políticos e internacionales desde la teoría crítica" del CEA-FCS-UNC. Mail: emilia.kreiman@mi.unc.edu.ar

**E**n el siguiente artículo se busca problematizar un conflicto que se establece entre el acceso a la tierra y la propiedad privada para analizar la forma que adopta el Estado. Se analiza la ocupación de tierras que se dio desde el día 20 de julio hasta el 29 de octubre del año 2020, en el barrio Villa Numancia, localidad de Guernica, partido Presidente Perón, provincia de Buenos Aires. Se recupera el debate derivacionista del Estado el cual analiza la forma en que este se deriva al estar inmerso en relaciones sociales de producción capitalista, para esto se indagan sus alcances y limitaciones.

La pregunta central del debate gira en torno a ¿De qué manera deriva el Estado ante la superposición de derechos implicados en la problemática? ¿Qué forma política y que forma valor adopta el Estado ante la toma de tierras de Guernica? Es a partir de este debate que se puede abordar, desde una perspectiva materialista, la concepción contemporánea de la forma Estado.

## Introducción

A partir del 20 de julio del año 2020, se inició la ocupación de unas 100 hectáreas del barrio Villa Numancia, en la localidad de Guernica, ubicado en el Partido Presidente Perón, al sur del conurbano bonaerense. Más de dos mil familias en situación de calle se organizaron para realizar la toma de tierras, con el objetivo de solucionar la problemática de la crisis habitacional<sup>1</sup>. La coyuntura de la pandemia agravó la compleja situación económica y social del país, un ejemplo de esto es el acceso a la vivienda digna, que se vió obstaculizado aún más en los sectores más vulnerables de la sociedad. En la contracara del asunto se presentan diferentes grupos inversores, entre ellos el grupo Bellaco S.A. y Liorsel S.A<sup>2</sup>., que reclaman el derecho a la propiedad privada y exigen al Estado el desalojo inmediato de las familias.

Se analiza la siguiente coyuntura retomando el debate derivacionista del Estado (Müller y Neusüss, 1970; Gerstenberger, 1978; Holloway y Picciotto, 1978; Rojas, 1980; Fausto, 1983). Este surge en Alemania, en los años 70, como un intento de dar respuestas a los cuestionamientos en torno a los alcances y limitaciones de la acción del Estado. Frente a la recesión económica y las revueltas sociales estudiantiles de la etapa previa, se preguntan sobre cuál es la función del estado capitalista ante las crisis económicas y sociales (Bonnet, 2007). El debate derivacionista busca comprender la forma en que el Estado se deriva al estar inmerso en relaciones sociales de producción capitalista.

En este sentido, ¿de qué manera se deriva el Estado ante la superposición de derechos implicados en esta problemática? ¿Qué forma política y que forma valor adopta el Estado ante la toma de tierras de Guernica? Como hipótesis se podría afirmar que los grupos sociales que desarrollaron las tomas de tierras establecieron acciones revolucionarias, al buscar trascender las formas sociales capitalistas como es el de la propiedad privada. Sin embargo, al apelar al Estado, reproducen prácticas que refuerzan las contradicciones sociales.

## No al desalojo<sup>3</sup>

A partir del debate derivacionista del Estado, se indaga cómo la forma valor (expresada en el dinero) y la forma política (expresada en

1 La crisis habitacional refiere al problema del acceso a la vivienda, ya sea por el marco legal que regula el mercado de alquileres o la precarización de viviendas y hacinamiento debido a situaciones extremas de emergencia habitacional.

2 Bellaco S.A es un grupo inversor creado el 10 de mayo de 1983 y adquirió las tierras de Guernica el 20 de julio de ese mismo año. Liorsel S.A es otra empresa propietaria de 350 hectáreas dentro de la finca El Trebol (Inzaugarat; 2020).

3 Los títulos presentes en este artículo corresponden a citas textuales de los testimonios analizados.

el Estado), esferas aparentemente diferenciadas, que en la práctica se vinculan en las relaciones sociales capitalistas. A continuación se analizan los actores sociales afectados, las legislaciones y las acciones del Estado, con el fin de comprender las contradicciones presentes entre la toma de tierras y la propiedad privada.

Ante la imposibilidad de satisfacer el derecho a la vivienda, ciertos grupos vulnerables de la sociedad se organizaron para ocupar tierras de un sector del conurbano perteneciente a diferentes grupos de inversores. Las tomas de Guernica se llevaron a cabo por grupos de personas que, ante problemáticas económicas, fueron desalojadas de sus viviendas por no poder acceder al pago de los alquileres. Diferentes testimonios expresan: "...el salario que recibimos por nuestro trabajo en condiciones precarias, nunca nos alcanzó. También, el pago de alquileres mensuales se nos volvió insostenible dado su sistemático aumento y desalojos"<sup>4</sup>. De esta manera, la organización para llevar a cabo las tomas de tierras implicaba una salida a la imposibilidad de satisfacer el derecho a la vivienda.

El acceso a derechos básicos como el de la vivienda se convierte en una ilusión de que cada sujeto, por medio de su propio esfuerzo individual, puede satisfacerlos y de esta forma ser libre para modificar las condiciones en las que se desenvuelven (Bonnet y Piva, 2017).

Siguiendo a Heinrich (2008), los Estados modernos se sitúan como neutrales frente a los antagonismos de las clases sociales y se considera a todos los ciudadanos como libres e iguales ante la ley. A modo de ejemplo, la Constitución de la Nación Argentina, en el Art. 16 establece: "No se admiten prerrogativas de sangre, ni de nacimiento, no hay fueros personales ni títulos de nobleza. Todos los habitantes son iguales ante la ley, la igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas" (Constitución de la Nación Argentina [Const]. Art. 16. 1994). Es por medio de esta supuesta neutralidad que se permite reproducir las relaciones de dominio y explotación capitalista de forma cíclica e ininterrumpida. Si bien el Estado avala derechos como el de la libertad y el de la igualdad, en los hechos se puede observar claramente una desigualdad estructural que impide y limita el desarrollo de los mismos en condiciones equivalentes.

El Estado social<sup>5</sup> actúa como mediador de las relaciones capitalistas. Por un lado, asegura la acumulación de capital, y por otro, permite que no se destruya la fuerza de trabajo y que la generación de mayor capital no se vea interrumpida. De esta forma, crea la esperanza de que las contradicciones pueden llegar a resolverse

4 Testimonio extraído de "Buenos Aires: más de 300 familias toman tierras en Guernica para construir viviendas dignas". En *Agencia de Noticias Red-Acción (AnRed)*. (30-07-2020). URL en la bibliografía.

5 El Estado social es comprendido como el estado de bienestar de posguerra, la forma de estado a la que refieren Müller y Neusüß (1972), (en Bonnet y Piva, 2017).

mediante su intervención<sup>6</sup>. A modo de ejemplo, se retoma el discurso de Kicillof (2020), gobernador de la provincia de Buenos Aires, quien anuncia poder resolver las problemáticas presentes en las tomas de Guernica: "...el ordenamiento territorial, la producción de tierra urbana, la construcción de viviendas, el acceso al crédito y la tierra, requieren la respuesta de un Estado presente. [...] urge promover la generación de políticas públicas habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios..." (Kicillof, 2020)<sup>7</sup>.

En este caso se ponen dos derechos en tensión, por un lado, el derecho a la vivienda, al trabajo y a vivir en condiciones dignas; y por otro lado, el derecho a la propiedad privada. En relación al primero, en el Art. 14 bis de la Constitución Nacional se expresa: "El Estado otorgará los beneficios de [...] el acceso a una vivienda digna" (Constitución de la Nación Argentina [Const]. Art. 14 bis. 1994). En relación al derecho a la propiedad privada, el Art. 17 de la Constitución Nacional Argentina, establece: "La propiedad es inviolable, y ningún habitante de la Nación puede ser privado de ella, sino en virtud de sentencia fundada en ley. La expropiación por causa de utilidad pública, debe ser calificada por ley y previamente indemnizada" (Constitución de la Nación Argentina [Const]. Art 17, 1994).

En el caso que se analiza, el Estado desarrolló un censo que permitió cuantificar y registrar las condiciones de aquellas personas que formaban parte de la toma. A su vez, anunció el desarrollo de un plan para resolver el problema del hábitat a partir de la construcción de viviendas nuevas, la reactivación de obras de viviendas, proyectos de desarrollos de lotes con servicios, urbanización de barrios populares, etc. Así, se observa que el Estado puede intervenir en la sociedad por medio de políticas públicas, pero la factibilidad de sus maniobras se encuentran limitadas al proceso de la revalorización del capital. "Un modo de acumulación solamente se mantiene relativamente estable si se desarrolla simultáneamente un modo de regulación que garantice que las contradicciones que le son inherentes puedan ser procesadas y amortiguadas" (Hirsch, (s.f.), como se citó en Bonnet y Piva 2017, p. 33). Estas regulaciones mitigan los efectos del sistema capitalista, pero no tienen el fin de modificar sus contradicciones<sup>8</sup>.

6 Siguiendo a Marx (1859), estas contradicciones surgen en la denominada "acumulación originaria", es un proceso histórico que permite despojar de manera violenta algunos grupos de los medios de producción. Esto conforma la prehistoria del capital, donde unos se convierten en propietarios de dinero y de los medios de producción, mientras que otros son obreros libres, propietarios únicamente de su fuerza de trabajo.

7 Extraído de "Kicillof creó la Unidad Provincial de Tierra y Vivienda". En *Página 12*. (03-11-2020). URL en la bibliografía.

8 Engels (1884) establece que en aquellas sociedades en las que se produce una división de clases sociales con intereses económicos contrapuestos es necesaria la presencia de un poder que detente el monopolio legítimo de la fuerza para mantener el "orden" social. Así,

La ocupación de tierras interrumpió los flujos del valor e intereses económicos y financieros puestos en juego. Algunas de las hectáreas ocupadas pertenecen al grupo inversor Bellacos S.A que dispone del suelo para la construcción de un complejo de barrios privados. El Estado propuso como solución a la violación de la propiedad privada un desalojo voluntario a partir de ciertos acuerdos con grupos involucrados en las tomas. En este caso, se puede observar que la política estatal busca legitimarse por medio de dicho acuerdo con el objetivo de mantener “ordenado” el comportamiento de los sujetos para no perjudicar la acumulación de capital.

Sin embargo, estos sectores de la sociedad reclamaron espacios de diálogo y negociación para resolver la problemática e iniciar un proceso de formalización con los propietarios del suelo sin necesidad de optar por el uso de la fuerza. Como plan de negociación para la compra de tierras, expresaron: “destinar 41 hectáreas, que se encuentran abandonadas, a loteos sociales para que las familias puedan ir pagándoles a un precio accesible y en cuotas”<sup>9</sup>.

De acuerdo a Engels (1884), cuando el suelo deja de ser un bien de uso comunitario para pasar a ser un bien de propiedad privada, este se convierte en una mercancía que impacta en la valorización del valor. “La propiedad plena y libre del suelo no significaba tan sólo facultad de poseerlo íntegramente, sin restricción alguna, sino que también quería decir facultad de enajenarlo. [...] El suelo podía ahora convertirse en una mercancía susceptible de ser vendida...” (p. 92).

Para aquellas personas que no accedieron al desalojo voluntario, se estableció una fecha límite para que abandonaran las tierras tomadas. En este caso se puede observar que el Estado tiene libertad de acción siempre y cuando los intereses capitalistas no se vean perjudicados. Siguiendo a Weber (en Hirsch, 2001), el Estado se caracteriza por disponer el monopolio legítimo de la violencia física, por lo tanto, cuando las estructuras socioeconómicas se ven amenazadas este interviene por medio del uso de la fuerza<sup>10</sup>. Esto se evidencia en el caso ejemplificado. Tras diferentes amenazas y cambios en las fechas, finalmente el día 29 de octubre del año 2020 se dictaminó un operativo policial para efectuar el desalojo del territorio. A través de un procedimiento represivo, las instituciones del Estado liberaron los terrenos obligando a los integrantes de las tomas a abandonar el lugar. Entre las organizaciones de las tomas

---

surge el Estado como un producto de la misma sociedad pero que, se sitúa por fuera de esta.

9 Testimonio extraído de “La nueva prórroga y la elaboración de un proyecto para el barrio renuevan la ilusión de la vivienda propia”. En *Frente de Organizaciones en Lucha*. (01-10-2020). URL en la bibliografía.

10 Como expresa Hirsch (2001) “Disponiendo del “monopolio de la violencia”, el Estado puede y debe intervenir continuamente y, en función estabilizadora. [...] Sus intervenciones deben estar orientadas a conservar las estructuras socioeconómicas fundamentales o adaptarlas a condiciones modificadas.” (p. 171).

expresaron que “en pocos minutos la policía barrió de un plumazo a las familias que se encontraban hace 3 meses viviendo en la intemperie y luego la persecución continuó en las afueras del predio”<sup>11</sup>.

En el caso analizado, el uso de la tierra es un factor central del negocio inmobiliario, cuya contracara encuentra la imposibilidad de una gran porción de la población con bajos recursos de cumplir con el derecho al hábitat. Se beneficia a los inversores al desalojar las tomas a través de mecanismos violentos, utilizando las fuerzas policiales y el aparato represivo del Estado para dicha finalidad.

## Tierra para vivir

Las tomas de tierras son procesos de ocupación que buscan saldar el déficit en el acceso a la tierra y a la vivienda por la cual transita un gran sector de la población. Apelan a la ayuda del Estado para acceder a un acuerdo y a formas de financiación que les permitan convertirse en propietarios de los terrenos. Entre los principales reclamos que se llevaron a cabo en Guernica, aparecen consignas como “tierra para vivir”, “no al desalojo”, “derecho a la vivienda digna”, “la riqueza de unos pocos es el hambre de millones”, “pagar el alquiler o comer”, entre otras. El acceso a la tierra podría modificar las condiciones desiguales en las que viven.

Cabe recordar que, “detrás de la forma de intercambio igualitario se oculta la desigualdad concreta de las mercancías intercambiadas; detrás de la libertad y la igualdad de los agentes del intercambio se ocultan las relaciones de intercambio entre clases” (Wirth, (s.f.), como se citó en Bonnet y Piva, 2017, p. 424). Las contradicciones vigentes en la estructura social se reproducen cíclicamente mediante la forma valor y la forma política expresada en el Estado, resultado de la sociedad capitalista (Müller y Neusüß, (s.f.), como se citó en Bonnet y Piva, 2017).

De esta manera, al reclamar al Estado, los grupos de las tomas siguen integrados dentro del círculo vicioso de la producción capitalista, donde son explotados y dominados por las relaciones de capital. “...[L]a circulación del capital es la base para la reproducción económica de la sociedad y [...] la esfera de la distribución del ingreso es sólo un momento en la circulación del capital” (Müller y Neusüß, (s.f.), como se citó en Bonnet y Piva, 2017, p. 142). La acción del Estado, como Estado social, no genera cambios en la estructura capitalista de la sociedad, sino que solo busca amortiguar los efectos negativos de las crisis económicas.

11 Testimonio extraído de “Ante la represión, los cuidados colectivos como herramienta”. En *Frente de Organizaciones en Lucha*. (06-11-2020). URL en la bibliografía.

Los asentamientos se concretaron a partir de ayuda mutua y lazos de solidaridad entre diferentes actores, con el objetivo de moderar los efectos críticos de la crisis habitacional. Conformaron estructuras de delegados que les permitieran unificar sus intereses para legitimar sus reclamos. Además, se realizaron acciones como asambleas organizativas, ollas populares, dispusieron puestos de salud, acompañamiento psicológico y asambleas feministas como una forma de resistencia contra el desalojo<sup>12</sup>. Sin embargo, en sus reivindicaciones sobre el acceso a la vivienda, no se cuestiona la idea de la propiedad privada. Las contradicciones capitalistas integran las subjetividades de cada individuo. Observamos que se reafirma la propiedad privada y se problematiza el modo de acceso legítimo a la misma, a partir del reclamo de planes de financiamiento.

A partir del análisis del caso concreto se observa que la forma en que se identifican estos grupos no son pensadas por fuera del Estado. Siguiendo a von Flatow y Huisken (s.f., como se citó en Bonnet y Piva, 2017), se puede retomar la idea de que el interés individual de la propiedad privada se transforma en un interés general. Por lo tanto, el Estado como garante del bien común no puede violar el acceso a la propiedad privada. Así, la acción del Estado no se percibe como contradictoria sino que es aceptada por defender un interés general. “Es decir que los individuos actúan subjetivamente siguiendo su interés como máscaras del capital, cuyas leyes de movimiento objetivas se imponen a sus espaldas” (von Flatow y Huisken, (s.f.), como se citó en Bonnet y Piva, 2017, p. 369). Las diferencias de clases y las contradicciones sociales quedan ocultas bajo el supuesto intercambio entre iguales y afectan el modo en que cada sujeto piensa y actúa en la sociedad.

A partir de los discursos, experiencias y prácticas de las organizaciones y asambleas se puede comprender cómo las estructuras capitalistas se expresan en los patrones de agencia y de subjetividad. El discurso de la propiedad privada se integra en el sentido común, “Esta es mi casa, este es mi barrio, ya no es una toma. Mirá, hay calles, manzanas, cada uno tiene su lote”<sup>13</sup>. En este caso, el sentido de pertenencia permite reivindicar el derecho a la vivienda y destacar a dichos bienes como parte de una propiedad privada. Frente a la situación de ilegalidad y los prejuicios que trae

12 A modo de ejemplo, algunas consignas enuncian: “No hay ni una menos sin vivienda” y “Tierra para vivir, feminismos para habitar” que construyen redes para enfrentar el conflicto del acceso al hábitat. Una de las integrantes de la toma expresa, “...los acompañamientos contra las situaciones de violencia no pueden llevarse a cabo sin redes. Necesitamos articular y luchar para que se designe una prórroga del desalojo...”. Testimonio extraído de “La toma de Guernica y la lucha por vivienda digna”. En *Notas Periodismo Popular*. (21-09-2020). URL en la bibliografía.

13 Testimonio extraído de “¿A dónde quieren que nos vayamos?”. En *Revista Anfibia*. (s/f). URL en la bibliografía.

aparejada la toma de tierras, en este testimonio se puede reconocer un intento de diferenciarse y reconocerse como propietario.

Otro testimonio denuncia nuevamente las acciones violentas llevadas a cabo por el aparato represivo del Estado: “Lo que más nos duele no sólo es la represión, sino también que nos sacaron la esperanza. [...] ya no podía pagar más el alquiler. Nos organizamos un montón de vecinos para tener un pedacito de tierra. Eso pedíamos...”<sup>14</sup>. Se menciona una ruptura de confianza frente a la ilusión que el Estado genera como interventor y regulador para dirimir el conflicto en cuestión. Además, se puede percibir la contradicción mencionada entre la toma de tierras, como un acto que busca abolir o suspender la propiedad privada; y la exigencia al Estado de mecanismos para habilitarles la propiedad de dicho bien.

“Repiten todo el tiempo que tiramos piedras y no muestran cómo nos balearon y nos pegaron. [...] Les parece más grave que nos defendamos con piedras y no que nos dejen otra vez en la calle con nuestros hijos...”<sup>15</sup>. En este testimonio se puede observar, por un lado, el repudio a los medios de comunicación que transmiten imágenes estigmatizantes sobre los actores involucrados en las tomas, potenciando la criminalización de la pobreza. Mientras que, por otro lado, se expresa un fuerte rechazo hacia el procedimiento represivo por medio del cual se llevó a cabo el desalojo. Como así también se exige al Estado que intervenga en la problemática y que resuelva la crisis habitacional.

En estos tres testimonios se expresan diferentes conceptos y contradicciones analizados a lo largo del artículo. Se comprende que las relaciones sociales capitalistas socavan lo más profundo de la sociedad, se integran al sentido común de las prácticas de resistencia y moldean los discursos subjetivos de los individuos. Entonces, la toma de tierras no deja de reproducir las desiguales relaciones sociales capitalistas.

## Conclusión

En el desarrollo del artículo se buscó abordar la problemática al comenzar desde lo general para continuar con lo particular. Se entiende que la forma política y la forma valor pueden encontrarse de manera abstracta, pero moldean permanentemente los modelos subjetivos de los individuos. De este modo, “la forma estado nos lleva a la anti-forma: a la creación, en contra de la agresión capitalista, de otras maneras de organizar la vida, de otras maneras de hacer

14 Testimonio extraído de “Pedíamos tierra para vivir y nos sacaron a los tiros”. En *Tierra Viva Agencia de Noticias* (29-10-2020). URL en la bibliografía.

15 Testimonio extraído de “Pedíamos tierra para vivir y nos sacaron a los tiros”. En *Tierra Viva Agencia de Noticias* (29-10-2020). URL en la bibliografía.

las cosas” (Holloway, (s.f.), como se citó en Bonnet y Piva, 2017, p. 46). En base a la teoría derivacionista del Estado, aplicada al caso de la toma de tierras en Guernica, se puede comprender que el Estado se encuentra inmerso en una sociedad capitalista, por lo tanto busca que la revalorización del valor no se vea interrumpida. Puede beneficiar a las clases trabajadoras, siempre y cuando el capital le permita un margen de maniobra. Si bien las organizaciones sociales y la acción comunitaria pueden contrarrestar los efectos negativos del capitalismo, al recurrir al Estado, los intentos por abolir contradicciones propias de las relaciones de clase terminarán fracasando.

### Referencias Bibliográficas

- Bonnet, A. y Piva, A. (2017) (comp). Estado y Capital. El debate alemán sobre la derivación del estado. Ed. Herramienta, edición digital.
- Bonnet, A. (2007). Estado y Capital. Los debates sobre la derivación y la reformulación del estado. En M. Thwaites Rey (comp.): *Estado y Marxismo. Un siglo y medio de debates*, Bs. As., Prometeo.
- Engels, F. (1884). El origen de la familia, la propiedad privada y el estado, en “*Archivo Marx-Engels de Marxists Internet Archive, 2000, 2012*”.
- Heinrich, M. (2008): Estado y capital, en “*Crítica de la economía política: una introducción a El Capital de Marx*”. Madrid, Escolar y Mayo.
- Hirsch, J. (2001): ¿Qué significa Estado? Reflexiones acerca de la teoría del estado capitalista. En *El Estado nacional de competencia. Estado, democracia y política en el capitalismo global*. Universidad Autónoma Metropolitana, México.
- Marx, K. (1859) Prólogo a la Contribución a la Crítica de la Economía Política. Ed. Marxists Internet Archive, marzo de 2001.

### Fuentes

- Ante la represión, los cuidados colectivos como herramienta. (06 de noviembre de 2020). *Frente de Organizaciones en Lucha*. [http://folweb.com.ar/nota/1655/ante\\_la\\_represion\\_los\\_cuidados\\_colectivos\\_como\\_herramienta/](http://folweb.com.ar/nota/1655/ante_la_represion_los_cuidados_colectivos_como_herramienta/)
- Buenos Aires: más de 300 familias toman tierras en Guernica para construir viviendas dignas. (30 de julio de 2020). Lugar de publicación: *Agencia de Noticias Red-Acción (AnRed)*. Recuperado de <https://www.anred.org/comunicado/mas-de-300-familias-toman-tierras-en-guernica/>

- Constitución de la Nación Argentina [Const.] (1994) Artículo 14 bis, 16 y 17. 2da Ed. Elegis, Buenos Aires.
- Gullo, E. (23 de septiembre de 2020). ¿A dónde quieren que nos vayamos?. *Revista Anfibia*. <http://revistaanfibia.com/cronica/toma-guernica-a-donde-quieren-que-nos-vayamos/>
- Inzaugarat, J. (1 de octubre de 2020). Guernica, la toma que visibilizó un problema estructural. *Argmedios*. <https://argmedios.com.ar/guernica-la-toma-que-visibilizo-un-problema-estructural/>
- Kicillof creó la Unidad Provincial de Tierra y Vivienda. (03 de noviembre de 2020). *Página12*. <https://www.pagina12.com.ar/303215-kicillof-creo-la-unidad-provincial-de-tierra-y-vivienda>
- La nueva prórroga y la elaboración de un proyecto para el barrio renuevan la ilusión de la vivienda propia. (01 de octubre de 2020). *Frente de Organizaciones en Lucha*. <https://acortar.link/2SXHZ8>
- Pedíamos tierra para vivir y nos sacaron a los tiros. (29 de octubre de 2020). *Tierra Viva Agencia de Noticias*. <https://agenciaterraviva.com.ar/guernica-pediamos-tierra-para-vivir-y-nos-sacaron-a-los-tiros/>
- Revista Crisis (29 de octubre del 2020). El conflicto de Guernica: quiénes son los supuestos dueños “legítimos” de esas tierras. *El extremo sur de la patagonia*. <https://www.elextremosur.com/nota/27161-el-conflicto-de-guernica-quienes-son-los-supuestos-duenos-legitimos-de-esas-tierras/>
- Rojas, L. M. y Abregú, F. (21 de septiembre de 2020). La toma de Guernica y la lucha por vivienda digna. *Notas Periodismo Popular*. <https://notasperiodismopopular.com.ar/2020/09/21/la-toma-de-guernica-y-la-lucha-por-vivienda-digna/>